

INFORME DE ADMISIBILIDAD N° 024-CCIT-2021-2022 (Proyecto de Ley 1776/2021-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 1776/2021-CR

SUMILLA: *Propone garantizar la ejecución de operaciones de ciberseguridad y seguridad digital a través de un Centro Nacional de Ciberseguridad.*

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 28 de mayo de 2021.

PROPONENTE: Congreso - Actualización. De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, se actualiza el **Proyecto de Ley 6544/2017-CR**, asignándole el número 1776/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú.

ORDEN DE ENVÍO: A la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	● Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		
	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		
3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	● Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	● Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	● Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	● Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	● Tiene relación con la Agenda Legislativa.		
3.2.7.	● Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	● Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	● Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	● Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	● Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	● Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	● Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario no se ha identificado iniciativas legislativas que traten la misma materia, similares ni vinculantes que se encuentran en estudio por la Comisión. No obstante, se precisa que de conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 11 de abril de 2022, se actualiza el **Proyecto de Ley 6544/2020-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, consignándole el número **Proyecto de Ley 1776/2021-CR**. Asimismo, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ya se ha pronunciado favorablemente respecto al Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital, norma que regula al Centro Nacional de Seguridad Digital y el Centro Nacional de Datos.

7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

Se recomienda solicitar la opinión de las siguientes entidades:

1. *Presidencia del Consejo de Ministros (PCM);*
2. *Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.*
3. *Ministerio de Defensa (MINDEF).*
4. *Ministerio del Interior (UNF).*

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 28 de abril de 2022.



Pepe Huamán Coronel
Especialista Parlamentario